



# Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2024/00338**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 22-05-2024 a las 13:24 horas.



## Contrato de suministro de pistolas reglamentarias, con sus correspondientes accesorios, destinadas al cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid

### Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 629.100 EUR.

→ **Importe** 761.211 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 629.100 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ Del 31/10/2024 al 30/04/2026

→ Observaciones: Fecha prevista de Inicio: 31 de octubre de 2024 o desde la fecha de formalización del contrato en caso de ser posterior

→ **Tipo de Contrato** Suministros

→ **Subtipo** Adquisición

→ **Contrato Mixto** No

→ **Lugar de ejecución** ES300 Madrid Lugar de entrega de los bienes: Sección de Armas de la Comisaría Principal de Formación y Desarrollo. Calle Sepúlveda nº 153 (28011 – Madrid). Madrid

→ **Clasificación CPV**

→ 35300000 - Armas, municiones y sus partes.

→ **Pliego Prescripciones Técnicas**

→ **Pliego Cláusulas Administrativas**

### Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Características del procedimiento** Al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se realiza la contratación del suministro mediante procedimiento abierto por ser la forma ordinaria de adjudicación prevista en ella. De acuerdo con los artículos 131, 132 y 156 de la LCSP, se determina la utilización de este procedimiento con el objetivo de garantizar los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia, para que todo empresario interesado pueda presentar una propuesta. En cuanto a la tramitación del expediente, se realiza con carácter ordinario por no concurrir ninguna causa que justifique la tramitación urgente o de emergencia.

→ **Detalle de la Licitación:**

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=LuapNlf2kJmP66GS%2BONYvQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=LuapNlf2kJmP66GS%2BONYvQ%3D%3D)

### Entidad Adjudicadora

→ **Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid**

→ **Tipo de Administración** Autoridad local

→ **Actividad Principal** 1 - Servicios públicos generales

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.madrid.es>

→ **Perfil del Contratante**

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ykTr%2BAkeChl%2Fb\\_jW6njtWLw%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ykTr%2BAkeChl%2Fb_jW6njtWLw%3D%3D)

## Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140  
→ (28002) Madrid España  
→ ES300

## Contacto

→ Teléfono +34 608892713  
→ Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

## Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

## Proveedor de Información adicional

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

## Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 11/06/2024 a las 23:59

## Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140  
→ (28002) Madrid España

## Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140  
→ (28002) Madrid España

## Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

## Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140  
→ (28002) Madrid España

## Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 11/06/2024 a las 23:59

## Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

## Apertura de Ofertas Económicas

### Sobre C. Criterios valorables en cifras o porcentajes

→ Apertura sobre oferta económica  
→ El día 19/06/2024 a las 09:30 horas  
→ Sobre que contiene, oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

### Lugar

→ Entorno digital

Tipo de Acto : Privado

## Otros eventos

### Sobre A. Requisitos previos

→ Apertura sobre administrativo  
→

### Lugar

→ Entorno digital

El día 12/06/2024 a las 10:30 horas

→ Sobre que contiene documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Tipo de Acto : Privado

## Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

## Información del Anuncio Previo en Diarios

### Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 08/04/2024

→ Fecha de publicación 09/04/2024

→ Enlace Publicación: <https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:207203-2024:TEXT:ES:HTML>

## Información del Anuncio de Licitación en Diarios

### Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 21/05/2024

→ Fecha de publicación 22/05/2024

→ Enlace Publicación: <https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:298480-2024:TEXT:ES:HTML>

## Objeto del Contrato: Contrato de suministro de pistolas reglamentarias, con sus correspondientes accesorios, destinadas al cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid

### → Descripción del procedimiento

El objeto del contrato consiste en el suministro de 1000 pistolas semiautomáticas calibre 9x19mm Pb con sus correspondientes accesorios. Por lo tanto, cada una de las armas a suministrar se acompañará con los accesorios indispensables para su uso, enumerados a continuación: 2 Cargadores de pistola semiautomática compatibles con la pistola ofertada; 1 Caja de conservación y transporte, con Kit de limpieza; 1 Funda de pistola semiautomática antihurto con nivel de seguridad IV; 1 Portacargador de polímero o material de similares características; 1 Manual de empleo para el usuario (en castellano). Finalmente, se entregará un ejemplar del manual de mantenimiento y un ejemplar del manual de despiece o catálogo ilustrado de artículos de abastecimiento. La empresa adjudicataria del contrato deberá llevar a cabo una acción formativa, de un mínimo de 5 horas lectivas, para la capacitación de 25 miembros de PMM en el uso y manejo, montaje y desmontaje, mantenimiento y conservación de los distintos elementos que conforman la pistola y sus accesorios. Considerando que dentro de cada una de las cajas de conservación y transporte va la propia pistola, 2 cargadores de pistola, el kit de limpieza, y el manual de empleo para el usuario, podemos desagregar el objeto del contrato de la siguiente forma: 1.000 Kit de pistola. Cada unidad estará compuesta por los siguientes elementos: 1 Pistola semiautomática calibre 9x19mm Pb, 2 Cargadores de pistola semiautomática compatibles con la pistola ofertada, 1 Caja de conservación y transporte, con Kit de limpieza y 1 Manual de empleo para el usuario (en castellano); 1.000 Funda de pistola semiautomática antihurto con nivel de seguridad IV; 1.000 Portacargador de polímero o material de similares características; 1 Manual de mantenimiento; 1 Manual de despiece o catálogo ilustrado de artículos de abastecimiento; 1 Acción formativa de, al menos 5 horas lectivas.

→ Valor estimado del contrato 629.100 EUR.

### → Presupuesto base de licitación

→ Importe 761.211 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 629.100 EUR.

### → Clasificación CPV

→ 35300000 - Armas, municiones y sus partes.

### → Plazo de Ejecución

→ Del 31/10/2024 al 30/04/2026

→ Observaciones: Fecha prevista de Inicio: 31 de octubre de 2024 o desde la fecha de formalización del contrato en caso de ser posterior

### → Lugar de ejecución

→ Lugar de entrega de los bienes: Sección de Armas de la Comisaría Principal de Formación y Desarrollo. Calle Sepúlveda nº 153 (28011 – Madrid).

→ Condiciones Primera entrega (2025): Se deberán entregar 500 pistolas con sus correspondientes cargadores y cajas de conservación y transporte y manuales de empleo en el plazo máximo de 3 meses desde la formalización del contrato, siendo la fecha prevista de inicio el día 31 de octubre de 2024. En caso de que el contrato no estuviera formalizado el 31 de octubre de 2024, el plazo máximo será de 3 meses desde la fecha de formalización del contrato. Con esta primera entrega se deberán entregar la totalidad de las fundas de pistola antihurto (1000) y la totalidad de los portacargadores (1000), así como el manual de mantenimiento y el manual de despiece o catálogo ilustrado de artículos de abastecimiento impresos en papel. La acción formativa se realizará tras esta primera entrega. Segunda entrega (2026): La entrega de las 500 pistolas restantes con sus correspondientes cargadores y cajas de conservación y transporte y manuales de empleo deberá tener lugar entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

### Dirección Postal

→ Sepúlveda nº 153

→ (28011) Madrid España

## Opciones y prórrogas

→ Número máximo de prórrogas: 0

→ Prórrogas: Para este contrato no se prevé prórroga

## Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo - El contratista tiene la obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores, en particular, en caso de situaciones excepcionales en los que esté indicado su uso de acuerdo con los criterios establecidos por las autoridades. Al inicio del contrato se pondrá en contacto con el Coordinador de Riesgos Laborales para presentar la documentación correspondiente.

→ Consideraciones de tipo social - En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

## Condiciones de Licitación

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

### Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

#### Plazo de constitución

→ 3 Año(s)

### Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

#### Plazo de constitución

→ 3 Año(s)

## Requisitos de participación de los licitadores

### Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

→ Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas

previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones

- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

## Motivos de exclusión

- Bienes administrados por un liquidador - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Acuerdos con otros operadores económicos con el objetivo de falsear la competencia - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Pago de tasas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Motivos de exclusión exclusivamente nacionales - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Fraude - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Culpable de tergiversación, ocultación de información, incapacidad de proporcionar documentación requerida y obtención de información confidencial de este procedimiento - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Culpable de falta profesional grave - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Corrupción - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Situación análoga a la quiebra según la legislación nacional - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público

- Quiebra - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Participación directa o indirecta en la preparación de este procedimiento de contratación - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Participación en una organización criminal - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Pago de cotizaciones a la seguridad social - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Delitos de terrorismo o delitos vinculados a actividades terroristas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Insolvencia - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Sancionado por terminación anticipada, daños u otros motivos comparables - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Las actividades comerciales están suspendidas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación ambiental - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación laboral - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Conflicto de intereses debido a su participación en este procedimiento de contratación - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 70 de la Ley 9/2017
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación social - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Blanqueo de capital o financiación del terrorismo - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Acuerdo con los acreedores - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público

### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Artículo 89.1 LCSP: - Apartado a): “Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.” Requisitos mínimos de solvencia: Haber realizado en el conjunto de los tres últimos años incluido el de la licitación, suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del periodo citado, que sea igual o superior a 440.370 euros (IVA no incluido). Medios de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa a los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en cualquiera de los tres últimos años incluido el de la licitación en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se ha optado por este criterio de entre los recogidos en la LCSP al considerar que la empresa adjudicataria debe tener un objeto social adecuado al objeto del contrato, por tanto, experiencia suficiente en contratos similares, debiendo haber hecho entrega de suministros similares por importe suficiente para hacer frente a este contrato. Para determinar que el suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del Código CPV indicado en el PCAP. **Umbral:** 440370 **Periodo:** tres últimos años **Expresión:** Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa a los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en cualquiera de los tres últimos años incluido el de la licitación
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar - Apartado e) “Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante”. Requisitos mínimos de solvencia: Cumplir los requisitos técnicos de los bienes objeto de suministro indicados en el apartado segundo del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) mediante las pruebas enunciadas en el Anexo I del PPT, de acuerdo con los criterios del Anexo II de dicho Pliego. Medios de acreditación: Según punto 11 del Anexo I del PCAP
- Certificados de control de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales - Apartado f) “Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas”. Requisitos mínimos de solvencia y medios de acreditación: Certificación ISO 9001:2015 para gestión y

aseguramiento de la calidad, o equivalente en vigor de la entidad licitadora, y, en caso de que el licitador no sea fabricante, deberá presentar certificado que acredite el cumplimiento de dicha Norma ISO según se indica en el artículo 89.1.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos de evaluación y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 128.2 LCSP. Los certificados acreditativos exigidos se presentarán en idioma castellano y, en los casos en que estén redactados en otro idioma, se acompañarán de una traducción al castellano.

## Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 LCSP: - Apartado a): "Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros". Requisitos mínimos de solvencia: Haber alcanzado en cualquiera de los tres últimos años concluidos un volumen de negocios de, al menos, 629.100,00 euros (IVA no incluido). Medios de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen de negocios global de la empresa de cualquiera de los tres últimos años concluidos. Se ha optado por este criterio de entre los recogidos en la LCSP al considerar que la empresa adjudicataria debe tener un volumen de capacidad económica suficiente para hacer frente a este contrato, debido a las características específicas del mismo. **Umbral:** 629100 **Periodo:** tres últimos años **Expresión:** Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen de negocios global de la empresa de cualquiera de los tres últimos años concluidos

## Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre A documentación requisitos previos
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Evento de Apertura** Sobre A. Requisitos previos
- **Descripción** Sobre que contiene documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

## Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre C oferta económica
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Evento de Apertura** Sobre C. Criterios valorables en cifras o porcentajes
- **Descripción** Sobre que contiene, oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

## Condiciones de adjudicación

### Criterios de Adjudicación

#### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Mejoras
  - **Subtipo Criterio** : Otros
  - **Ponderación** : 20
  - **Cantidad Mínima** : 0
  - **Cantidad Máxima** : 20
- Precio
  - **Subtipo Criterio** : Precio
  - **Ponderación** : 80
  - **Expresión de evaluación** :  $P = 80 * N / M$  Siendo: P: puntos obtenidos N: porcentaje de baja ofertado por la empresa a valorar M: mayor porcentaje de baja ofertado
  - **Cantidad Mínima** : 0
  - **Cantidad Máxima** : 80

## Plazo de Validez de la Oferta

→ 2 Mes(es)

## Presentación de recursos

### Información sobre recursos

→ **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.madrid.org/es/tacp/el-tribunal/presentacion-electronica-e-impresos-normalizados>

### Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 8 - 5ª planta

→ (28010) Madrid España

### Contacto

→ Correo Electrónico [tribunal.contratacion@madrid.org](mailto:tribunal.contratacion@madrid.org)

## Presentación de recursos

→ **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

→ Sitio Web <http://www.madrid.org/es/tacp/el-tribunal/presentacion-electronica-e-impresos-normalizados>

### Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 8 - 5ª planta

→ (28010) Madrid España

### Contacto

→ Correo Electrónico [tribunal.contratacion@madrid.org](mailto:tribunal.contratacion@madrid.org)

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

## Subcontratación permitida

→ Porcentaje de Subcontratación 100 %

## Proceso de Licitación

### Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No